



**MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-**

ALGARROBO,

11 ENE 2021

DECRETO N° P

0084



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Oficio 005 de fecha 04.01.2020 enviado por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Cueto Cueto, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

**DECRETO:**

- I. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 50% según corresponda, y pago de estas, a **contar del 01 al 31 de enero 2021**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	BARRAZA NUÑEZ LUIS	11°	0	45
02	CONTRERAS ARANEDA FRANCISCO	17°	0	54
03	CUETO CUETO VERONICA	10°	0	13
04	PIZARRO ROJAS GERARDO	12°	0	45
05	VILLARROEL CASTILLO ALEX	12°	0	54

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

- III. Imputese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/DSCHS/CLG/pya.

**DISTRIBUCIÓN:**

- RR.HH. (1)
- Archivo. (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

